

Instructions for Temporary Order for Protection and Notice of Hearing (Instrucciones para una Orden de protección temporal y Notificación de audiencia)

La presente es una Orden de protección temporal. En caso de estar firmada por el juez, esta orden:

- Informará a la parte demandada sobre las restricciones que se encuentran en vigor; y
- Fijará la fecha para la próxima audiencia (audiencia completa).

El actuario del tribunal archivará la orden original en el registro judicial público y distribuirá copias:

- A usted (copias certificadas sin costo);
- Al agente del orden público, para su ingreso en la base de datos a nivel estatal;
- Con fines de notificación a la parte demandada.

Consulte al actuario del tribunal antes de llenar la orden.

En algunos tribunales, el juez llena este formulario. En otros tribunales, se dispondrá que sea usted quien deba llenar el formulario. Consulte con el actuario del tribunal.

- En caso de que se disponga que sea usted quien deba llenar la orden, siga las instrucciones que se incluyen a continuación.
- Puede resultar de utilidad pedirle al actuario del tribunal servicios de un intercesor para poder completar este formulario.

Escriba claramente en letra de molde. Use solo tinta negra o azul.

Página 1:

- Escriba su nombre (nombre, inicial del segundo nombre y apellido) como la parte demandante, e indique su fecha de nacimiento donde dice "DOB".
- La persona de la cual usted desea protegerse es la parte "Demandada". Escriba el nombre de la parte demandada (nombre, segundo nombre y apellido) y la fecha de nacimiento. En caso de que desconozca la fecha de nacimiento de la parte demandada, indique la edad de la persona.

Próxima audiencia

El juez o el actuario del tribunal anotarán la fecha, hora y lugar de la próxima audiencia, en la primera página de la orden.

- Deberá asistir a esta audiencia para que la orden de protección siga en vigor
- Si no asiste a esta audiencia, el tribunal desechará la petición y usted se quedará sin una orden que le proteja.
- Si la parte demandada no asiste a la audiencia y se le ha notificado un citatorio formal, aún así el tribunal podría concederle a usted una orden de protección.

Nombres de menores

- **En caso de que no haya menores involucrados**, marque la casilla "No hay menores involucrados".
- **En caso de que haya menores involucrados**, indique el nombre (nombre, inicial del segundo nombre y apellido) y la edad de cada menor involucrado en este caso.
- Si tiene preguntas acerca de la seguridad de sus niños, pida servicios de apoyo para que le ayuden a llenar esta sección.

Rasgos identificatorios de la parte demandada

- Describa el aspecto físico de la parte demandada: sexo, raza, color de cabello, estatura, peso, color de ojos.
- Describa las características particulares de la parte demandada, tales como lunares, cicatrices o tatuajes.
- Marque la casilla para indicar si la parte demandada tiene acceso a armas.

Páginas 2 y 4:

Disposiciones de protección

- Marque las mismas casillas que marcó en la Solicitud.
- En cada disposición asegúrese de identificar las personas y lugares que han de ser protegidos.
- Recuerde, usted tiene derecho de mantener confidencial la dirección de su domicilio. No necesita escribirlo en este formulario.

Página 4:

La Orden de entrega de armas se gestionará por separado

Marque esta casilla si ha pedido al tribunal una orden temporal para requerir que el demandado entregue armas de fuego y otras armas peligrosas.

Si usted marcó esta casilla, traiga también el formulario *Order to Surrender Weapons Issued Without Notice (Orden de entrega de armas emitida sin notificación)*, Todos los casos 02.030, para que el tribunal lo complete.

Registro de datos en el Washington Crime Information Center (WACIC) (Centro de información del crimen de Washington)

Esta orden se ingresará en una base de datos a nivel estatal que se utiliza con fines del orden público de forma tal que cualquier funcionario del estado pueda tener conocimiento de la misma. Escriba en letra de molde el nombre del organismo que tiene jurisdicción en el lugar donde usted reside:

- Si su domicilio se encuentra fuera de los límites de la ciudad, indique el alguacil del condado.
- Si su domicilio se encuentra dentro de los límites de la ciudad, indique la policía de la ciudad.

Notificación

Esta orden, cualquier (Orden de entrega de armas) y la solicitud deben ser entregadas a la parte demandada. La persona demandada debe saber qué estipulaciones de restricción contienen los documentos, cuándo y dónde tendrá lugar la audiencia.

Si el tribunal ordena a la parte demandada que entregue las armas de fuego, otras armas peligrosas y las licencias de armas ocultas, el agente de orden público deberá notificar a la parte demandada.

El agente de orden público que realice la notificación deberá informar a la parte demandada que la orden está en vigor al momento de la notificación y que la parte demandada debe entregar todas las armas de fuego, otras armas peligrosas y toda licencia de armas ocultas de manera inmediata de acuerdo a la RCW 9.41.070.

Si el tribunal no ordena a la parte demandada que entregue las armas, usted podrá optar por llevar a cabo la notificación de los siguientes modos:

- Un agente del orden público;
- Un receptor judicial profesional contratado;
- Una persona mayor de 18 años que no sea parte de la demanda.

Si usted quiere que el agente del orden público notifique la orden, debe nombrar el departamento de policía o alguacil correspondiente al lugar de residencia o trabajo de la parte demandada:

- Si el domicilio para notificaciones a la parte demandada se encuentra fuera de los límites de la ciudad, indique el alguacil del condado.
- Si el domicilio para notificaciones a la parte demandada se encuentra dentro de los límites de la ciudad, indique la policía de la ciudad.

Si usted está realizando arreglos privados para la notificación de la presente orden, marque esa casilla. Los arreglos privados incluyen:

- Un receptor judicial profesional contratado.
- Una persona mayor de 18 años que no sea parte de la demanda.

Necesitará indicar un domicilio en el cual pueda ubicarse a la parte demandada para la notificación. Este domicilio puede ser particular o laboral. Si usted desconoce el domicilio para notificaciones de la parte demandada, comuníquese con el actuario del tribunal o el intercesor para obtener información.

Si no se puede realizar la entrega de notificación personal, el tribunal fijará otra fecha de audiencia y solicitará cualquiera de los siguientes:

- uno o más intentos de entrega de la notificación, o bien
- permitir la notificación por publicación o por correo postal.

El solicitante tiene la opción de seguir intentando con la notificación personal, aunque el tribunal no **requiera** esto más que en dos ocasiones. Si se fracasa en dos intentos de entregar la notificación de esta orden en persona, el tribunal debe permitir que se notifique por publicación o por correo.

Ayuda por parte de un agente del orden público

El juez puede ordenar a un agente del orden público que le ayude en forma limitada a:

- volver a ocupar su casa,
- sacar sus efectos personales,
- trasladar la custodia de los niños, en ciertos casos,
- otra forma de ayuda, según se describa.

Tilde todas las opciones que apliquen en el formulario.

Firme el formulario

El juez llenará la fecha y hora en que se expidió la orden y la firmará.

Firme al pie de la orden, en el espacio que dice, "Presentada por" y "Parte demandante".

Ver arriba para la notificación oficial.

Law Enforcement Information Sheet (Hoja de información de la autoridad policial)(LEIS)

Usted debe completar la Law Enforcement Information Sheet (Hoja de información de la autoridad policial) (LEIS) formulario WPF Todos los casos 01.0400. Este formulario es confidencial y no forma parte del archivo público del tribunal y no se entrega al demandado.

- La autoridad policial lo utiliza para ubicar e identificar al demandado cuando se le entregan los documentos.
- La autoridad policial también lo utiliza cuando ingresa la orden en una base de datos a nivel estatal.

Complete tanta información como sea posible, especialmente, primer nombre, inicial del segundo nombre, apellido(s) y fecha de nacimiento.

Si el demandado tiene una discapacidad, lesión cerebral, u otro impedimento, usted debe saber acerca de la ayuda especial que se le puede brindar cuando se da la notificación. Por ejemplo:

“El demandado tiene una lesión cerebral. Si se le apremia, se podría paralizar y no respondería con rapidez, o puede recurrir a la agresión verbal. Recuerde al demandado que se ponga en contacto con un amigo”.

“El demandado padece de diabetes y epilepsia y podría tener convulsiones al estresarse. El demandado no responde bien cuando se le apremia y necesitaría tiempo para obtener medicamentos y suministros”.

Si usted sabe que el demandado tiene armas de fuego u otras armas peligrosas asegúrese de especificar el tipo y cantidad.

Información de lesión cerebral traumática:

Tenga en cuenta que se alienta al personal del orden público que notifica sobre un incidente de violencia doméstica que informe a las víctimas sobre un sitio web del estado que contiene información sobre lesiones cerebrales traumáticas.

<https://www.doh.wa.gov/YouandYourFamily/InjuryandViolencePrevention/TraumaticBrainInjuries> y <https://www.dshs.wa.gov/altsa/traumatic-brain-injury/traumatic-brain-injury-advisory-council>

Inscríbese para recibir avisos automáticos sobre su orden de protección:

Luego de que el tribunal haya emitido una orden temporaria o plena de protección, puede inscribirse para recibir los avisos automáticos.

Según lo autoriza RCW 36.28A.410, la orden de protección VINE de WA es un servicio automatizado que le permite a usted, a la parte demandante, registrar el estado de una orden de protección por teléfono o por internet. También puede inscribirse para que le notifiquen por teléfono o por correo electrónico sobre cambios en el estado de una orden de protección. Si se inscribe para recibir notificaciones, recibirá notificaciones importantes sobre el estado del servicio de su orden de protección, una advertencia de vencimiento a los 90 días y una notificación si la parte demandada en su orden intenta comprar/transferir un arma de fuego mientras que tal cosa está prohibida y denegada.

Para acceder a la información de la orden de protección, llame al [1-877-242-4055](tel:1-877-242-4055) o [visite www.registervpo.com](http://www.registervpo.com).

No dependa únicamente de la orden de protección (VPO) de WA para su propia seguridad. Si siente que está en peligro, llame al 9-1-1.